



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 304 reguladora de la tasa por la utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en el plazo de información pública, se considera definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional y se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto definitivo de la citada ordenanza, la cual entrará en vigor en el momento de su publicación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 304 REGULADORA DE LA TASA
POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL
DE BIENES O INSTALACIONES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Inclusión en el artículo 6 Tarifas de un nuevo «Epígrafe octavo».

– Colocación de elementos auxiliares, barriles, mesas altas o mobiliario análogo en vías públicas: 30,00 euros/elemento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Briviesca, a 16 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó